

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 16 de Diciembre de 2022.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO** relativa al expediente 2022/059/000077 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 5 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 5 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO, ANTONIO BENITO GALINDO, a 12 de Diciembre de 2022

Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto

Servicio de Educación (Red Mpal. Bibliotecas de Murcia)

C/. Amberes nº 3
30003 Murcia
T: 968 35 86 00



Ayuntamiento
de Murcia

El Jefe del Servicio de Educación, somete a la consideración del Concejal Delegado de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto para su elevación y aprobación por la Junta de Gobierno, el siguiente

INFORME - PROPUESTA

Examinado el expediente 2022/059/000077, instruido por el Servicio de Educación, referente a la concesión directa de una subvención a la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, (CIF: G73947988) como colaboración económica por la realización de la "Feria del Libro de Murcia" una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones, e informado favorablemente por Intervención General, se INFORMA:

Primero.- En virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto colabora con la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, en la Feria del Libro de Murcia, con la finalidad de promover y apoyar las manifestaciones sociales y culturales de nuestro municipio.

Segundo.- Dentro de las actividades programadas, se ha ofertado la presentación de libros de renombrados autores, cuentacuentos para niños impartidos de literatura infantil, talleres de escritura y lectura, conferencias de autores de renombre, teniendo como finalidad promover y apoyar la cultura, **habida cuenta que se trata de actos de original proyección oficial, cultural y social.**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 5 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 5 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO, ANTONIO BENITO GALINDO, a 12 de Diciembre de 2022

Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto

Servicio de Educación (Red Mpal. Bibliotecas de Murcia)
C/. Ambers nº 3
30003 Murcia
T: 968 35 86 00



Ayuntamiento de Murcia

Tercero.- Que la actividad se encuadra dentro de las competencias municipales de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según el cual, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales

Cuarto.- Con esta finalidad, la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, ha desarrollado diversos ciclos de lectura y cine, exposiciones, homenajes, etc., con más de 80 actos culturales, teniendo repercusión nacional, impartida dichas actividades por personal técnico especializado, así como un gran número de autores murcianos y personalidades del mundo de la cultura en general.

Quinto.- El Ayuntamiento a fin de apoyar el buen funcionamiento de la asociación colabora aportando la cantidad de 30.000,00€ en concepto de subvención de concesión directa con cargo al presupuesto municipal del año 2022, cuyo pago se realizará en forma de pago único anticipado, con carácter previo a su justificación, **sin establecimiento de garantía**, al amparo de lo dispuesto en el art.º 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art.º 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.

Para dicha concesión existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022/059/3321/48903 (proyecto 2022/3/059/1), nº de operación previa (ADO) 920220041028, según documento que obra en el expediente.

Sexto.- La subvención a la citada entidad se realiza mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. . 22.2.c.) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones que dispone que “podrán concederse de forma directa: por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, con carácter excepcional, tal y como se justifica y

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 5 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 5 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO, ANTONIO BENITO GALINDO, a 12 de Diciembre de 2022

Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto

Servicio de Educación (Red Mpal. Bibliotecas de Murcia)
C/. Amberes nº 3
30003 Murcia
T: 968 35 86 00



Ayuntamiento
de Murcia

motiva en el presente informe, **habida cuenta que contribuye al conocimiento, la cultura y la sociedad en general, siendo punto de referencia cultural.**

Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2021/2023 del Ayuntamiento de Murcia, línea estratégica 5ª (Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2021, cuya actualización para el ejercicio 2022 fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2022 y modificado por acuerdos de fecha 1 de julio, 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2022.

Séptimo.- La concesión de subvenciones se rige;

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº. 22.2.c)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes y otras, aprobada por Acuerdo de Junta de Pleno de 26 de febrero de 2004 (artº. 18)
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022
- Plan Estratégico de Subvenciones 2021/2023 (ejercicio 2022)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2006 y en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias de fecha 29 de marzo de 2021 y sus modificaciones de 22 de junio de 2021 y 12 de julio de 2022, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2021, modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2022,

SE ACUERDA:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 5 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 5 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO, ANTONIO BENITO GALINDO, a 12 de Diciembre de 2022

Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto

Servicio de Educación (Red Mpal. Bibliotecas de Murcia)
C/. Ambers nº 3
30003 Murcia
T: 968 35 86 00



Ayuntamiento de Murcia

PRIMERO.- Aprobar la subvención por concesión directa a la Asociación Creadores y Artistas PALIN, (CIF: G73947988)) como colaboración económica por la realización de Feria del Libro de Murcia por importe de **30.000,00€** autorizando y disponiendo el gasto a favor de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/059/3321/48903, nº de operación previa (ADO) 920220041028, según documento que obra en el expediente.

SEGUNDO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artº 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 42.2 del Real Decreto 887/2003 de 21 de julio, General de Subvenciones.

La justificación se efectuará por la entidad beneficiaria acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en la Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de máximo de 1 de marzo de 2023, la totalidad de la subvención recibida y los gastos y los pagos correspondientes a la misma, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

TERCERO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones prevista en el artículo 37 de esta ley, así como en su caso, el interés de de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, AINHOA MARIA SANCHEZ TABARES, a 16 de Diciembre de 2022

Fecha documento: 5 de Diciembre de 2022

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO EDUCACIÓN, FRANCISCO JAVIER LOPEZ PARDO, a 5 de Diciembre de 2022

2.- CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, AGENDA URBANA Y GOBIERNO ABIERTO, ANTONIO BENITO GALINDO, a 12 de Diciembre de 2022

Concejalía de Educación, Agenda Urbana y Gobierno Abierto

Servicio de Educación (Red Mpal. Bibliotecas de Murcia)

C/. Amberes nº 3
30003 Murcia

T: 968 35 86 00



Ayuntamiento
de Murcia

CUARTO.- A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se remitirá información sobre convocatoria y resolución de la concesión a la BDNS (Base de datos Nacional de subvenciones).

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención General y al Servicio de Contabilidad General para que formalice las anotaciones contables que correspondan.

EL JEFE DE SERVICIO DE
EDUCACIÓN

Fdo. Francisco Javier López Pardo

Visto la precedente propuesta del
Jefe de Servicio de Educación y
de conformidad con la misma,
elévase a la Junta de Gobierno
Local para su aprobación

EL CONCEJAL DELEGADO DE
EDUCACION, AGENDA URBANA
Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo. Antonio Benito Galindo